



Manual de Gobierno Corporativo

Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.
Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina
Zurich Argentina Compañía de Seguros de Retiro S.A.
Zurich Compañía de Reaseguros Argentina S.A.
Zurich Aseguradora Argentina S.A.
(anteriormente denominada QBE Seguros La Buenos Aires S.A.)

INTERNAL USE ONLY

Contenido

Introducción	3
Alcance	3
Cumplimiento Artículo 7º – Disposiciones transitorias	3
Principios y recomendaciones de Gobierno Corporativo	3
Principio 1º - Responsabilidad del Órgano de Administración	3
Principio 2º - Alto estándar de estructura organizacional	5
Principio 3º - Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas	6
Principio 4º - Independencia y objetividad	6
Principio 5º - Plan de negocios y financieros	7
Principio 6º - Transacciones relacionadas con Riesgos significativos y generales	8
Principio 7º - Remuneraciones y compensaciones	8
Principio 8º - Velar por una prudente política de inversiones	8
Principio 9º - Reservas/adecuación de capital y solvencia	9
Principio 10º - Política de Reaseguro/Retrocesión	9
Principio 11º - Prevención de Fraude	9
Principio 12º - Cumplir correctamente con la legislación	9
Principio 13º - Correcta relación con el supervisor	10
Principio 14º - Consolidación de la base para un marco eficaz de un Gobierno Corporativo	10
Principio 15º - Informes, divulgación y transparencia	11

Introducción

El presente manual tiene por objetivo recopilar las normas correspondientes a Gobierno Corporativo del Grupo Zurich a fin de mantener actualizados los procedimientos de la Sociedades para dar cumplimiento a la Resolución n° 1119/18 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las políticas de Gobierno Corporativo del Grupo Zurich tienen como finalidad perseguir la transparencia y la independencia en la toma de decisiones realizadas por el Órgano de Administración y la Alta Gerencia.

El Grupo Zurich cuenta con estándares internacionales en materia de Gobierno Corporativo y con marcada experiencia en la aplicación de normas de conducta ética y de negocios.

Alcance

El presente manual será aplicable a Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A., Zurich International Life Limited – Sucursal Argentina, Zurich Argentina Compañía de Seguros de Retiro S.A., Zurich Compañía de Reaseguros Argentina S.A., Zurich Aseguradora Argentina S.A. (anteriormente denominada QBE Seguros La Buenos Aires S.A.) (en adelante "las Cías.").

El cumplimiento del presente manual, será el punto de partida para realizar la autoevaluación anual que refleje el grado de aplicación de los principios de Gobierno Corporativo conforme lo solicitado por el Artículo 1 de la Resolución SSN 1119/18 (sustitución del artículo 9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora).

Cumplimiento Artículo 7° – Disposiciones transitorias

Conforme lo solicitado por la Resolución SSN 1119/18, darán cumplimiento a la presentación de la declaración jurada del "Anexo del Punto 9.1.4 – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES", los nuevos miembros del Órgano de Administración, Fiscalización y Alta Gerencia de las Cías. que sean designados por primera vez. También deberán presentar nuevamente la Declaración Jurada de Aptitud y Antecedentes, aquellos miembros del Órgano de Administración, Fiscalización y Alta Gerencia de las Cías. cuyas declaraciones juradas hayan sufrido modificaciones de relevancia respecto a la información declarada oportunamente.

Será Responsable del cumplimiento del presente requerimiento el área de **Legales**.

Principios y recomendaciones de Gobierno Corporativo

Principio 1° - Responsabilidad del Órgano de Administración

El órgano de administración es el responsable último de la gestión de Gobierno Corporativo y sus resultados. Es, asimismo, el responsable de la aprobación del presente manual y de su cumplimiento.

La toma de decisiones del órgano de administración es colegiada. Dentro de estas decisiones, existen aquellas que son tomadas por la Alta Gerencia que son asignadas de acuerdo a los roles y jerarquías que cada director de área tiene respecto de sus funciones.

Los miembros de la Alta Gerencia tienen la facultad de decidir la delegación de tareas en sus reportes, pero siempre la responsabilidad final de las decisiones tomadas en cada área es del Director de la misma.

Reglamento de Gobierno Corporativo: El presente manual será considerado el reglamento de Gobierno Corporativo de las Cías. El mismo será aprobado por el órgano de administración de las Cías. por única vez y/o anualmente junto con la aprobación del balance anual de las Cías. en la medida que requiera ser actualizado por cambios producidos en las políticas del Grupo Zurich y/o Regulaciones durante el ejercicio económico.

Adicionalmente al presente manual, las Cías. cuentan con las normas del Grupo Zurich correspondientes a los principios de Gobierno Corporativo.

A fin de que las funciones y responsabilidades del órgano de administración y de la alta gerencia estén claramente definidas, se incluye el organigrama que proyecta la descripción de las funciones:

CEO Argentina
CFO
CUO Argentina
Head of Customer Proposition
Chief Risk Officer
Head of Commercial Ins.
COO Zurich Argentina
Head of Communications
Head of Independent Agents Li
Head of Independent Agents Gi
HRBP Zurich Argentina
General Counsel Argentina
Head Investment Mgn
Chief Claims Officer
Head of Direct&Bancassurance

A fin de monitorear la gestión de Gobierno Corporativo se realizan dos tipos de monitores:

- **Formal:** Anualmente, el equipo de **Legales** instrumentará el cumplimiento de los aspectos regulatorios del presente manual ante los Organismos de control.
- **De fondo:** El equipo de **Compliance** realiza, de acuerdo con el plan del área del año en curso, monitoreos de las siguientes políticas: Protección de Datos Personales; Record Retention; Anti-Soborno y Anti-Corrupción; Prevención de Lavado de Dinero; Sanciones Económicas y Comerciales; Entity Licensing; Porposition Management; Sales and Distribution; Costumer Service and Compliant; Claims y pay-outs; Defensa de la Competencia; Conflicto de Intereses y Dealing in Securities. Para Zurich International Life Limited – Sucursal Argentina existe un monitoreo adicional correspondiente a la política de Automatic Exchange of Information

Las Cías. cuentan con un Código de Conducta (**Anexo I**) aprobado por el Grupo Zurich cuya finalidad es mantener nuestra reputación de marca de confianza mediante la articulación de las normas clave de conducta por las cuales nos regimos para garantizar que llevamos a cabo nuestras actividades empresariales conforme a los estándares éticos, legales y profesionales más exigentes. Debemos ganarnos todos los días la confianza de nuestros grupos de interés mediante una conducta ética y responsable. El Código de Conducta se aplica a todos los empleados de Zurich, sus empresas y filiales alrededor del mundo. El mismo es una «estrella guía» que nos orienta para estar seguros de que todo lo que hagamos cumpla con los más altos estándares éticos, legales y profesionales. Sus principios regidores giran alrededor del concepto guía “We Care” (“Nos Importa”): i) Nos importa hacer lo que es correcto; ii) Nos importan nuestros compañeros; iii) Nos importan nuestros clientes; iv) Nos importa la integridad empresarial; v) Nos importa nuestra empresa; vi) Nos importa nuestro futuro.

Asimismo, la Cía. cuenta con una política de Reporte de Inquietudes (**Anexo II**) que establece la existencia de canales de comunicación para facilitar que los empleados puedan informar una posible violación a la ley o las regulaciones con las apropiadas medidas de protección para dichos empleados.

Principio 2º - Alto estándar de estructura organizacional

2.1: Autoevaluación: Con fecha 15 de marzo de 2019 se presentó ante la SSN la primera autoevaluación conforme fuera requerido por la Resolución 1119/18 a través del cuestionario que fuera enviado al efecto.

A fin de realizar la autoevaluación anualmente, se revisará y aprobará el documento realizado al momento de implementar la norma (**Anexo III** - Gap Analysis), que será actualizado periódicamente y aprobado por el Órgano de Administración al cierre del ejercicio anual conforme surge del punto 9.1.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Responsable de mantener actualizado el Gap Analysis: **Legales**

Responsable de solicitar la aprobación por el Órgano de Administración: **Legales**

2.2: Los procedimientos de selección y evaluación del personal de las compañías son políticas pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos.

La política de Talent Acquisition (**Anexo IV**) tiene como propósito principal instaurar un claro entendimiento de los criterios para la selección de personal interna y externa. Por medio de la selección de personal la organización conoce quiénes de los solicitantes que se presenten son los que tienen mayor posibilidad de ser contratados para realizar eficazmente el trabajo que se les asigne. Este proceso implica igualar las habilidades, intereses, aptitudes y personalidad del solicitante con las especificaciones del puesto.

Adicionalmente, existen las especificaciones de cada puesto de trabajo que será utilizado al momento de realizar la selección de un nuevo miembro del Órgano de Administración. Dichas descripciones se encuentran definidas en el área de Recursos Humanos.

La política de Compensaciones y Beneficios (**Anexo V**) proporciona la gobernabilidad y administración de los procesos de compensaciones y beneficios. Dentro de ella, se detallan los programas de incentivo que son a corto plazo y aquellos de largo plazo, los parámetros del Grupo Zurich y aquellos que son locales para las revisiones salariales y el plan de beneficios incluyendo: medicina prepaga, examen médico anual para niveles A y B, campaña anti-gripal, Seguro de Vida adicional, combustible y cochera para niveles A y B, Auto de la Compañía, Seguros Generales, Ayuda escolar anual, Regalo nacimiento-casamiento, beneficio de guardería y "Con vos" – Programa de asistencia y bienestar.

Responsable de dar cumplimiento y mantener actualizadas las presentes políticas: **Recursos Humanos**

2.3: Los miembros del Órgano de Administración y la Alta Gerencia tienen un plan de capacitación y desarrollo anual estipulado.

Dichas capacitaciones incluyen cursos obligatorios de varios tópicos incluyendo, pero sin limitarse a: Conflicto de Intereses, Código de Conducta, Anti-soborno y Anti-corrupción, Defensa de la Competencia, Sanciones económicas y comerciales, Protección de Datos Personales, Prevención de Lavado de Dinero, Retención de documentos y manejo de Títulos Valores.

Asimismo, anualmente se realizará una capacitación específica para los nuevos miembros de los Directorios estatutarios sobre Gobierno Corporativo, sus roles y responsabilidades desde el punto de vista de la ley de sociedades y de la norma de la SSN correspondiente a Gobierno Corporativo. Esta capacitación será vinculante para quienes hayan sido designados por primera vez como Directores estatutarios, no así para quienes fueran renovados en sus cargos, salvo que existan cambios regulatorios que amerite una capacitación para la totalidad de los miembros.

Responsable de realizar la capacitación de Gobierno Corporativo: **Legales**

2.4: En la página web de Zurich se encuentran los currículos de los Directores y Alta Gerencia de las Cías. indicando su experiencia.

2.5: A fin de mantener la profesionalización de la actividad de las Cías. al tiempo de elevar los estándares de transparencia y objetividad en la toma de decisiones de las entidades aseguradoras y la reaseguradora, las Cías. cuentan –aún antes de la publicación de la Resolución SSN 1119/2018- con 1 (un) Director Independiente dentro del Órgano de Administración conforme fuera determinado por el Grupo Zurich. La Superintendencia de Seguros de la Nación ha convalidado el nombramiento de un único Director Independiente en las Cías. tomando a Zurich Argentina como modelo de estructura.

2.6. La Inspección General de Justicia publicó en fecha 05 de agosto de 2020 la Resolución General 34/2020 en virtud de la cual ha exigido la paridad de género en la conformación de Directorios de sociedades anónimas -en cuanto estuvieren o quedaren comprendidas en algunos supuestos previstos en el artículo 299, de la Ley N° 19550 (LGS). Así, determinó que la composición de los órganos referidos esté integrado: (i) en caso de que se trate de una composición par, por la misma cantidad de mujeres que de hombres; (ii) en caso de que se trate de una composición impar, con un mínimo de un tercio de mujeres. Dicha resolución es aplicable a las designaciones de directores posteriores al 05 de octubre de 2020.

Principio 3° - Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas

3.1: A fin de garantizar los derechos de los accionistas, la asamblea de accionistas como órgano de decisión y control básico para la vida de las Cías. siempre se sesiona en un marco de formalidad, transparencia y eficacia que brinda adecuada protección de los intereses de todos los accionistas conforme lo establecido en los Governance Principles del Grupo Zurich (**Anexo VI**).

3.2: Los estatutos prevén la adopción de todas las medidas que reclaman el cumplimiento de los Estatutos y protegen el interés común de sus accionistas.

3.3: Dentro de los estatutos, se establecen los derechos fundamentales de los accionistas que incluyen: i) la cesión o transferencia de sus acciones; ii) la obtención de información pertinente y relevante sobre las Cías. de forma oportuna y periódica; iii) la participación y votación en las Asambleas Generales de Accionistas; iv) la elección y destitución de los miembros del Órgano de Administración; y v) la participación en los beneficios de la entidad.

3.4: Los accionistas tienen la oportunidad de participar de forma eficaz y de votar en las Asambleas de Accionistas, y de ser informados sobre las normas que las rigen, incluidos los procedimientos de votación. Con la antelación adecuada, se les facilita a los Accionistas o sus representantes la información suficiente sobre la fecha, el lugar y el orden del día de las Asambleas Generales, así como la información completa y oportuna acerca de los asuntos que van a someterse a decisión. Los procesos y normas de funcionamiento de las Asambleas permiten un trato equitativo a los accionistas.

Se deja constancia de que Zurich Argentina Cía. de Seguros S.A. y Zurich Aseguradora Argentina (anteriormente denominada QBE Seguros La Buenos Aires) publican edictos en uno de los diarios de mayor circulación de la Argentina y en el Boletín Oficial durante 5 (cinco) días a fin de notificar a todos los accionistas respecto del Orden del Día de la asamblea a la que se convoca, conforme surge de la Ley de Sociedades Comerciales.

Principio 4° - Independencia y objetividad

4.1: Conforme surge de la descripción de la toma de decisiones por parte del órgano de administración del Principio 1° de la presente norma, la misma es colegiada. Dentro de estas decisiones, existen aquellas que son tomadas por la Alta Gerencia que se asignan de acuerdo a los roles y jerarquías que cada director de área tiene respecto de sus funciones.

Los miembros de la Alta Gerencia tienen la facultad de decidir la delegación de tareas en sus reportes, pero siempre la responsabilidad final de las decisiones tomadas en cada área es del Director.

En línea con el Código de Conducta de las Cías., existe la política de Conflicto de Intereses y compromisos externos que expresa el compromiso del Grupo Zurich con la eliminación de los conflictos de interés de todas sus actividades y transacciones. La misma obliga a todos los empleados de las Cías. a actuar sin conflictos de intereses y, en caso de que existan potenciales conflictos, se espera de todos los empleados que informen dicha situación y se tomen medidas atenuantes adecuadas y efectivas de acuerdo con el procedimiento interno que la misma exige (**Anexo VII**).

4.2: A fin de mantener la profesionalización de la actividad de las Cías. al tiempo de elevar los estándares de transparencia y objetividad en la toma de decisiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las Cías. cuentan con 1 (un) Director Independiente dentro del Órgano de Administración conforme lo expresado en el punto 2.5 del presente manual.

Principio 5° - Plan de negocios y financieros

5.1: Existe un plan estratégico que atiende la dirección estratégica de las Cías. Dicho plan se encuentra bajo la responsabilidad de la dirección de finanzas y es ejecutado y actualizado por el área de control de gestión (**Anexo VIII**). Dicho plan se encuentra resguardado por la mencionada área y cuenta con el siguiente monitoreo: Mensualmente el equipo contable realiza el cierre y desde el área de Planeamiento toman esas cifras por Segmento y línea de negocio para realizar un control comparándolo contra el plan mensual y el acumulado comprometido. La comparación con el plan se realiza para todas las líneas de P&L. Adicionalmente, se interactúa con las distintas áreas responsables / equipo contable para entender las diferencias que se generen.

Por otro lado, desde el área de control de gestión centralizan el proceso de Forecasting sobre el Plan Original en donde re-estiman el cierre anual en función a novedades de negocio.

5.2: Las políticas de inversiones y flujo de fondos se actualizan por lo menos una vez al año. En caso de existir alguna modificación, se actualizará cuantas veces sea necesario.

La política de inversiones detalla todos los procedimientos del área de Inversiones y define roles y responsabilidades (**Anexo IX**). La misma cuenta con un monitoreo de Control de Límites que realiza el área de Risk Management conforme surge de la política.

La política de flujo de fondos es responsabilidad del área de Cash Management (**Anexo X**). Dicha política cuenta un monitoreo correspondiente a la recertificación de manuales de procedimientos, usuarios de sistemas, usuarios de plataformas bancarias, carpetas compartidas y casillas de mail compartidas. Los mencionados monitoreos se encuentran detallados en la política adjunta.

No existe en la Cía. una política específica de administración de activos y pasivos ya que la misma se encuentra inmersa en las dos políticas antes mencionadas y en políticas de cada área de la Cía.

El perfil de riesgo de las Cías. se encuentra definido dentro de la Zurich Risk Policy* (en adelante "ZRP") (**Anexo XI**), política del Grupo Zurich que fue implementada localmente por el área de Risk Management. En dicha política, se encuentran los riesgos más importantes de las Cías. sobre los cuales Zurich establece su marco de control y seguimiento. La misma se actualiza, como mínimo, anualmente. Ésta será actualizada cada vez que exista una modificación.

La Política de riesgos de Zurich contiene el marco de administración de riesgos del Grupo, identifica los principales tipos de riesgos de las Cías. y define el apetito de riesgos del Grupo Zurich a nivel del Grupo. Los detalles para implementar localmente la ZRP están contenidos en los manuales de políticas de riesgo, organizados por tipo de riesgo y propiedad de las funciones y negocios responsables de los tipos de riesgo. Un apéndice de la ZRP contiene los requisitos mínimos para los manuales aplicables a los propietarios de manuales de políticas de riesgo.

Principio 6° - Transacciones relacionadas con Riesgos significativos y generales

Zurich cuenta con la ZRP que abarca un sistema de gestión integral de riesgos. Dicha política vigila que el sistema antes mencionado sea implementado correctamente.

La ZRP articula el enfoque de los riesgos y estipula los estándares para un efectivo manejo de los riesgos alrededor del mundo. Dicha política: i) describe los roles y responsabilidades de las áreas de Risk Management del grupo; ii) Identifica los principales tipos de riesgos de Zurich; y iii) define el apetito de riesgos a nivel Grupo y su impacto localmente.

Dentro de dicha política se establecen los riesgos que el sistema de gestión contempla, incluyendo pero no limitándose a: i) Riesgo de seguros; ii) Riesgo de mercado; iii) Riesgo de Crédito; iv) Riesgo de Liquidez; v) Riesgo Operacional; vi) Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La ZRP se actualiza anualmente y/o tantas veces como lo requiera la actualización de sus manuales o la política a nivel grupo. Dentro del índice de dicha política, se encuentran las versiones indicando todas las actualizaciones de la misma.

Zurich cuenta con un enfoque de tres líneas de defensa: El área de Risk Management se ubica en la segunda línea de defensa a fin de proveer un marco para la correcta gestión de riesgos, siendo independientes en la supervisión y el monitoreo, y dando garantía, asesorando y brindando soporte a la primera línea de defensa (áreas de negocio) para promover la cultura ética y centrada en el cliente del Grupo Zurich.

Se deja constancia que, anualmente, todos los miembros del Órgano de Administración y la Alta Gerencia deben leer y dar su consentimiento respecto de la lectura de la ZRP, entendiendo así cuales son los riesgos detectados para las Cías.

Principio 7° - Remuneraciones y compensaciones

7.1: La política de compensaciones y beneficios (**Anexo V**) refleja el desempeño en un horizonte temporal que evita la premiación sólo para resultados a corto plazo. La misma promueve tanto el desempeño individual como el desempeño de las Cías.

7.2: La política de compensaciones y beneficios (**Anexo V**) es consistente con la política de riesgos y no incentiva la toma excesiva de riesgos.

Principio 8° - Velar por una prudente política de inversiones

8.1: Las Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones se aprueban anualmente por el Órgano de Administración o en un plazo menor en caso de que exista una modificación que amerite una aprobación anterior.

8.2: Conforme surge de las Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones (**Anexo IX**), la misma cumple con los lineamientos definidos en el marco regulatorio aplicable. Siendo esto así, y a fin de dar seguimiento a este cumplimiento, se monitorea trimestralmente dicha política a través del monitoreo de "Control de Límites" que realiza el área de Risk Management.

8.3: Trimestralmente, el "Asset/Liability Management Investment Committee" (en adelante "ALMICrevisa las transacciones de inversiones durante el período y se envía por mail la minuta a todos los participantes del mismo. Dos veces al año, el mismo sesiona presencialmente y se sigue el mismo proceso que se realiza trimestralmente. Conforme surge de las Norma sobre Política y Procedimientos de Inversiones, trimestralmente se realiza un control sobre todos los trades realizados en el cual se verifica el cumplimiento de los límites diarios establecidos por requerimientos del Grupo Zurich.

Asimismo, trimestralmente, el comité de Inversiones es elevado al Directorio conforme surge del principio 14.

8.4: Existe para las Cías. el "Asset/Liability Management Investment Committee" comité que prepara y toma decisiones respecto del manejo de inversiones de las Cías. Se adjunta como **Anexo XII** el ALMIC charter, donde se incluyen las funciones del mismo, los miembros que lo componen y la forma de sesionar. Este comité tiene una periodicidad trimestral.

Principio 9º - Reservas/adecuación de capital y solvencia

La función actuarial tiene un rol importante respecto de la información y asesoría que brinda al órgano de administración.

Dos veces por trimestre, el área de actuarial realiza el comité de reservas cuya finalidad es analizar la siniestralidad de cada línea de negocio. Dicho comité cuenta con 2 (dos) miembros del órgano de administración.

Asimismo, al cierre de cada balance, el área de Finanzas presenta al órgano de administración los resultados, incluyendo las observaciones principales sobre siniestralidad.

La función actuarial (incluyendo áreas de pricing y reserving) cumple con las siguientes tareas (no taxativas): i) diseñar y velar por la viabilidad técnica de los productos de seguros; ii) coordinar el cálculo y valuación de las reservas técnicas; iii) pronunciarse ante el órgano de administración sobre política general de suscripción de riesgos, retención y la pertinencia del programa de reaseguro/retrocesión; iv) contribuir a la aplicación efectiva del sistema integral de administración de riesgos conforme surge de las políticas del Grupo aplicables localmente que se adjuntan como **Anexo XIII**.

Principio 10º - Política de Reaseguro/Retrocesión

Las políticas de Reaseguros de las Cías. buscan ceder a los reaseguradores el excedente de aquello que técnicamente la entidad no puede retener a su cargo y los contratos de reaseguro son una herramienta de transferencia de riesgos, limitativa de responsabilidades a cargo de las Cías. normalizando el comportamiento de cartera de riesgos asumidos por medio de la cobertura de los desvíos o desequilibrios que afecten la frecuencia, intensidad, distribución temporal o la cuantía individual, de los siniestros que se produzcan.

Se adjuntan como **Anexo XIV** los manuales correspondientes a las políticas del grupo en materia de reaseguros.

Se deja constancia que no existe un comité de reaseguros en función del circuito de reaseguros de las Cías. Los reaseguros en el Grupo Zurich se realizan en su mayoría dentro del mismo grupo y las colocaciones externas deben contar siempre con la aprobación previa de Group Re por lo que no resulta necesario contar con un comité específico al efecto.

Principio 11º - Prevención de Fraude

Las Cías. cumplen en su totalidad con la normativa vigente para combatir el fraude tomando las medidas necesarias para disuadir, prevenir, detectar y denunciar el fraude en los seguros.

Para fomentar el cumplimiento del decálogo de buenas prácticas previsto por la Superintendencia de Seguros de la Nación, existen políticas, procedimientos y controles que se adjuntan como **Anexo XV**.

En el manual antes mencionado y adjunto, se identifican las vulnerabilidades principales en los productos y servicios de la Cía. y se tratan consecuentemente conforme se detalla respecto de cada producto en el mismo.

Principio 12º - Cumplir correctamente con la legislación

El Grupo Zurich cuenta con un procedimiento para identificar nueva normativa y requerimientos (**Anexo XVI**). Dicho procedimiento tiene como fin determinar cómo se deben identificar las nuevas normativas en cada uno de los rubros relacionados al negocio. Asimismo, establece la responsabilidad de implementar dicho procedimiento y, una vez que las nuevas normas son detectadas, definir el procedimiento para la notificación a las áreas involucradas y asegurar su cumplimiento.

Trimestralmente, se informa a Group Legal las novedades normativas más relevantes a través del "Significant Developments Report.

Principio 13° - Correcta relación con el supervisor

El Grupo Zurich cuenta con una Guía para inspecciones, auditorías, allanamientos y confiscaciones (**Anexo XVI**) que incluye la obligación de cooperación para todos los empleados de Zurich en Argentina.

Dicha Guía incluye los pasos a seguir ante una inspección, auditoría, allanamiento o confiscación in situ o extra situ y las normas que cada empleado involucrado en la misma debe cumplir en línea con nuestro Código de Conducta.

Principio 14° - Consolidación de la base para un marco eficaz de un Gobierno Corporativo

Las Cías. cuentan con múltiples comités para ejecutar las tareas de forma eficaz y profesional.

Las Cías. actualmente cuenta con los siguientes comités:

- i) **Comité de Riesgos y control** cuyo objetivo es relevar el ambiente de control de la cía., detectar oportunidades de mejora y hacer seguimiento; El presente comité incluye lo correspondiente a Siniestros.
Participantes: Risk Management, Legal, Compliance, Claims Governance, Operaciones y Auditoría.
Responsable: Risk Management
Frecuencia: Trimestral
- ii) **Comité de Servicio** cuyo objetivo es compartir la evolución de los indicadores definidos como clave (como ser volúmenes de contacto de los asegurados y motivos, tiempos de resolución, etc.) así como situaciones puntuales que pudieran presentarse en algún período con impacto en el cliente;
Participantes: Tecnología, Operaciones, Servicio, Comercial, Siniestros, Finanzas, Business Change y el CEO.
Responsable: Operaciones
Frecuencia: Mensual
- iii) **Comité de Auditoría.** El mismo se encuentra inmerso en el RCC en forma trimestral;
- iv) **Comité de Inversiones (ALMIC)**, cuyo objetivo es la revisión y toma de decisiones sobre las inversiones de las entidades bajo scope teniendo en cuenta sus respectivos pasivos;
Participantes: CEO, CFO, Investment Officer, Regional Investment Officer, Chief Actuary y Risk Management.
Responsable: Inversiones
Frecuencia: Trimestral
- v) **Comité de Reservas**, cuyo objetivo es el análisis de la siniestralidad de cada línea de negocio;
Participantes: CEO, CFO, Actuarial y Risk Management
Responsable: Actuarial
Frecuencia: Trimestral
- vi) **Executive Comitee**, cuyo objetivo es el manejo de la operatoria de la Cía.;
Participantes: Miembros del management team.
Frecuencia: Mensual
- vii) **Comité de Pricing y product auto**, cuyo objetivo es compartir status de portfolio Autos, compartir status de producto Autos (si hubiera novedades en ejecución), compartir situación de cartera en términos de

precio en diversos cortes (comparación último endoso vs precio técnico), compartir información de competencia en términos de precio y product, compartir propuesta de ajustes de precio y cambios en producto por parte de la línea de negocio, discusión y acuerdo sobre estrategia de precio y product, establecimiento de tiempos y responsables;

Participantes: Director y Gerentes comerciales, CUO y CPA, Head of Customer Proposition y Gerente Proposition Autos, CFO.

Frecuencia: Trimestral

viii) **Comité AML**, cuyo objetivo es promover, facilitar y velar por la observancia y cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

Participantes: Oficial de Cumplimiento; Oficial de Cumplimiento Suplente; CEO de la Cía., Director de Operaciones; Director de Siniestros; Director de Riesgos; Director de Legales & Compliance; Gerente de Compliance.

Frecuencia: Ad-hoc, no mayor a 6 meses.

ix) **Comité de ética para productores**, cuyo objetivo es evaluar la ética de la conducta de los productores que trabajan con la Cía.

Participantes: Compliance, Comercial, Proposition, Legales

Frecuencia: Ad-hoc

Exclusivamente para **Zurich Interntional Life Limited – Sucursal Argentina**, existen 2 comités adicionales:

x) **Comité de Unit Linked**, cuyo objetivo es analizar la evolución del negocio de vida.

Participan: Compliance, Commercial & Planning, Comercial, Head of Costumer Proposition, Finanzas y Risk Management.

Frecuencia: Trimestral

xi) **Comité de Inversiones para Clientes** cuyo objetivo es velar por que los planes de ahorro de los clientes se cumplan de acuerdo con lo proyectado.

Participantes: Proposition, Inversiones, Customer Service y Legal & Compliance.

Frecuencia: Semestral

Los comités antes mencionados son integrados al menos por un miembro del órgano de administración en la medida que lo amerite el tópico. Las minutas y/o presentaciones de los comités realizados serán enviados por el área de Risk Management al Directorio en forma trimestral.

Principio 15° - Informes, divulgación y transparencia

La comunicación de las Cías. se trata responsablemente tanto interna como externamente conforme se encuentra definida en la Política de Comunicación Interna (**Anexo XVIII**)

El presente manual ha sido aprobado por Acta de Directorio y se encuentra publicado en la página web de Zurich Argentina (www.zurich.com.ar) a fin de dar transparencia respecto de los aspectos de gobierno corporativo y asistir al mercado y a otras partes interesadas en la fortaleza y solvencia de la entidad.

Se deja expresa constancia que los anexos del presente manual no serán publicados a fin de resguardar la confidencialidad de los mismos.

Anualmente, una vez aprobados los respectivos estados contables, su correspondiente memoria, será publicada en www.zurich.com.ar junto con la siguiente información: i) Grupo Económico; ii) estructura organizacional; iii) políticas relativas a los conflictos de intereses, la naturaleza y extensión de las operaciones con las subsidiarias y vinculadas; iv) actividades de Responsabilidad Social Empresaria; y v) indicadores de gestión propios.

ANEXOS:

- Anexo I: Código de Conducta.
- Anexo II: Integrity Concerns
- Anexo III: Gap Analysis
- Anexo IV: Política de Talent Acquisition
- Anexo V: Política de Compensaciones y Beneficios
- Anexo VI: Group Policy on Subsidiary Governance
- Anexo VII: Política de Conflicto de Intereses y Compromiso externo
- Anexo VIII: Plan estratégico Anexo
- Anexo IX: Política de inversiones
- Anexo X: Política de flujo de fondos
- Anexo XI: Zurich Risk Policy
- Anexo XII: ALMIC Charter
- Anexo XIII: Políticas de Actuarial
- Anexo XIV: Manuales de Reaseguro
- Anexo XV: Manuales de Fraude
- Anexo XVI: Política de Law & Requirements
- Anexo XVII: Guía para inspecciones, auditorías, allanamientos y confiscaciones
- Anexo XVIII: Política de Comunicaciones interna